



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396
Plaza de Armas

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 200-2016- MDP

Paiján, 26 de Abril del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El expediente Administrativo N° 616-2016-GM de fecha 22-04-16 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades" prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo la autonomía predicha en la Constitución Política del Estado para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a ley;

La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las competencias de las municipalidades, el mejorar la provisión de servicios públicos locales. En vista de ello, es responsabilidad de la municipalidad coordinar y articular servicios dirigidos a las personas adultas mayores a fin de contribuir a mejorar la calidad de vida de dicha población;

Que, mediante Ley N° 29332, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2016, y mediante Ley N° 28803 Ley de las Personas Adultas Mayores en su Artículo 6°.- Órgano Rector, prescribe... "La Dirección de Personas Adultas Mayores, órgano de línea del Vice Ministerio de la Mujer es el órgano encargado de promover, coordinar, dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas, planes, programas y Proyectos sobre las personas adultas mayores. Asimismo, establece los requisitos mínimos para el funcionamiento de las casas de reposo u otros locales análogos destinados a brindar atención a personas adultas mayores";

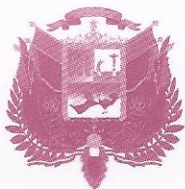
Que, mediante Decreto Supremo N° 400-2015- EF se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de las metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del año 2016, el cual dispone en su artículo 6° de los citados procedimientos que... "Las Municipalidades deben de cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del programa de incentivos";

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2016-EF/50.01 y modificada por la Resolución Directoral N° 012-2016-EF/50.01 se aprobaron los instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2016, entre las cuales se encuentra el instructivo de la Meta 31 "Creación o adecuación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM)";

Que, según expediente de visto que contiene el informe N° 01-2016/META 31/MDP, de fecha 22-04-16, emitido por la responsable de la Meta 31, Sra. Laura Janet Díaz Florián, solicita Resolución de Alcaldía de Conformación del Equipo Técnico de Trabajo de la Meta 31 "Creación o adecuación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM)";

Que, mediante Proveído N° 117-2016-GM/MDP, emitido por el Gerente Municipal de la MDP, ordena que la oficina de asesoría jurídica emita resolución de alcaldía de conformación del equipo

Paiján el Dorado del Valle de Chicama



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396
Plaza de Armas

técnico de trabajo de la Meta 31 "Creación o adecuación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM)" de la MDP, integrados por:

- ❖ Sub Gerente de Servicios Sociales
- ❖ Responsable de la Meta 31
- ❖ Coordinador de Metas
- ❖ Responsable de la Unidad de Tecnología - Sistemas Informáticos
- ❖ Encuestadoras: - Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento
- Responsable de la División de Programas Alimentarios
- Responsable de la División de Salud Pública y Gestión Ambiental



Que, estando al VºBº de Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Artículo 20º, inciso 1) y 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo Técnico de Trabajo de la Meta 31 "Creación o adecuación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM)" de la Municipalidad Distrital de Paiján, integrado por:

- ❖ Sub Gerente de Servicios Sociales
- ❖ Responsable de la Meta 31
- ❖ Coordinador de Metas
- ❖ Responsable de la Unidad de Tecnología - Sistemas Informáticos
- ❖ Encuestadoras: - Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento
- Responsable de la División de Programas Alimentarios
- Responsable de la División de Salud Pública y Gestión Ambiental

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉJESE SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General, la Notificación de la presente Resolución a los integrantes del Equipo Técnico, Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, demás áreas que tengas injerencia en la presente disposición Municipal y su publicación en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Paiján.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN
Ing. Segundo H. Valqui Cas.
ALCALDE - MBP

Paiján el Dorado del Valle de Chicama